En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de ella à nue
ve dias del mes de Septiembre de mil ochocientos nueve
se juntaron los Señores Consejo Justicia y Regim.to de ella
p.a tratar y conferir los asuntos pertenecientes al Ser
vicio de ambas Magestades bien y utilidad de este Comun
Asistencia: El S.or D.n Juan Antonio Yañez Regente de
esta R.l Jurisdiccion, y demas Señores Regidor, Diputa
dos, Jurados y Sindicos Gral. y personero, q.e abaxo fir
maran, y asi juntos acordaron lo siguiente
Teniendo en consideracion q.e el empleo de Corredor tiene
perjuicios de grave consequencia à estos Vecinos y tran
seuntes, para q.e cesen hagase saber à Josef Yelo per
sona q.e ejerze dho Empleo no se mezcle directa ni
indirectam.te en ese asunto q.e corresponda à el indi
cado empleo de corredor, el q.e por ha hora se sus
pende en un todo, apercibido q.e si se verifica por
su parte alguna inobediencia ò falta de Cumplim.to
sera castigado rigurosam.te
Respecto à q.e D.n Pedro Navarro Crespo no ha cum
plido con la formacion y entrega de la quenta de los
maravedis q.e por via de Deposito se pusieron en su
poder de los q.e produxeron las fallas q.e se hizieron de las
Balsas de Colomy y Arroza, y repartim.to q.e sobre sus
aguas se hizo, como lo està mandado, para el alim.to
y seguimiento del pleyto q.e entre esta Villa y la de Aledo
se esta siguiendo sobre las Aguas de dhas Balsas y la
de Patalache; de cuya falta de cumplim.to se sigue graves
perjuicios p.a q.e estos zesen hagase saver al indicado
D.n Pedro Navarro q.e el preciso y perentorio termino de
veinte y quatro horas presente en este Ayuntam.to la
relacionada Cuenta con la formalidad de cargo y dat